

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2725

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 25 de octubre de 2011

Término del artículo 113: 3 de noviembre de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/08, correspondiente al Proyecto de Eficiencia Energética - convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036 BIRF.

- 1.-(4.910-D.-2011.)
- 2.-(326-O.V.-2009.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 326/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 198/09 aprobando el informe de auditoría referido a los estados financieros finalizado el 31/12/08, correspondiente al Proyecto de Eficiencia Energética - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036 BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/08,

correspondiente al Proyecto de Eficiencia Energética - Convenio de Donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de junio de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio único e irregular 1 por el período comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Eficiencia Energética, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036, suscrito el 22 de junio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La Subsecretaría de Energía Eléctrica (SSEE) dependiente de la Secretaría de Energía (SE) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es el organismo ejecutor del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Eficiencia Energética

al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio único e irregular comenzado el 1º/1/2007 y finalizado el 31/12/08, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de donación GEF TF 055036, suscrito el 22 de junio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio único e irregular comenzado el 1º/1/2007 y finalizado el 31/12/08, correspondientes al Proyecto de Eficiencia Energética, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036, suscrito el 22 de junio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos y justificaciones (expresado en dólares estadounidenses) correspondiente al Proyecto de Eficiencia Energética, resulta razonable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos relacionadas, emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio único e irregular comenzado el 1º/1/2007 y finalizado el 31/12/08, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación GEF TF 055036, suscritos el 22 de junio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio irregular comenzado el 1º/1/2007 y finalizado el 31/12/08 del Proyecto de Eficiencia Energética, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de donación del Fondo Fiduciario Mundial para el Medio Ambiente (GEF - Global Environment Facility) TF 055036, suscrito el 22 de junio de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial, presenta razonablemente la disponibilidad de fondos del Proyecto de Eficiencia Energética al 31 de diciembre de 2008, así como las transacciones operadas durante el ejercicio único e irregular comenzado el 1º/1/2007 y finalizado el 31/12/08, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexos del convenio de donación GEF TF 055036, suscrito el 22 de junio de 2006

entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento(BIRF).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Contratación de servicios de consultoría

Expediente SO1:0112593/2006: Propuesta cronograma de evaluación, preparación proyecto, eficiencia energética en la Argentina.

Selección: basada en la calificación de los consultores (SCC).

Tipo de contrato: suma global.

Firmas consultoras:

Fundación Bariloche

Actividad: Estudio de la línea de base del mercado energético, la alternativa, el costo incremental del proyecto y la deducción esperada de las emisiones.

Monto: \$ 277.800. Firma: 11/6/2007

Econoler Internacional

Actividad: Apoyo al diseño de programas de eficiencia energética en empresas distribuidoras de energía eléctrica.

Monto: u\$s 83.937. Firma: 11/6/2007

1) Inicio del procedimiento de selección.

El procedimiento y llamado para la presentación de las manifestaciones de interés en el que se menciona que la contratación sería financiada con fondos de la donación son de fecha anterior a la firma del convenio de donación y al decreto aprobatorio de la misma.

La AGN recomienda iniciar o llevar adelante los procedimientos vinculados a las contrataciones a partir de que estos se encuentren jurídicamente habilitados. Dejar adecuada constancia en el expediente respectivo a la justificación de los motivos que ocasionan el apartamiento de la normativa aplicable, de manera de garantizar la transparencia de la gestión pública.

2) Expresiones de interés.

a) Llamado

1. La fecha indicada para la publicación en los diarios difiere de la efectivamente publicada.

2. En una de las copias del aviso, no se identifica el medio ni la fecha de publicación.

3. No se tuvo a la vista copia del anuncio general de contrataciones presentado al banco para su publicación en el Development Business y Development Gateway's (dgMarket), donde se incluyó la lista de los servicios de consultoría requeridos.

La AGN recomienda integrar al expediente copia fiel de las publicaciones nacionales e internacionales efectuadas, que permitan visualizar además del aviso,

el medio gráfico utilizado y la fecha de publicación. Dar cumplimiento a las fechas establecidas.

b) Acta de recepción

1. La fecha de cierre del plazo para la presentación de las expresiones de interés que surge del acta de recepción difiere de la establecida en los avisos.

2. Las fechas de presentación de las manifestaciones de interés por parte de las empresas consultoras es posterior al tope fijado en los avisos.

3. Tanto el acta de recepción de las expresiones de interés como el anexo I carecen de firmas y sello de funcionario competente.

La AGN recomienda recepcionar las presentaciones para la ejecución de las consultoría hasta la fecha indicada en los avisos publicados oportunamente. En caso de existir fundadas razones para postergar los plazos, documentarlo debidamente en las actuaciones. Controlar que toda la documentación elaborada y acompañada en el expediente contenga la firma y sello aclaratorio del funcionario encargado de su elaboración.

c) Comité técnico de evaluación

No se ha visualizado acto administrativo emitido por autoridad competente de creación, conformación y asignación de competencias al comité de evaluación.

La AGN recomienda realizar adecuadamente los actos administrativos en las actuaciones.

3) Listas cortas

a) Acta de conformación

1. No se han visualizado los criterios y/o tabla de ponderación y de asignación de puntajes utilizados para llevar a cabo la evaluación de las empresas consultoras.

2. No se han visualizado las actas de evaluación de las empresas consultoras presentadas, elaboradas por el comité evaluador.

La AGN recomienda archivar en el expediente toda la documentación vinculada directamente a las actuaciones y especialmente la relacionada y que sirve de respaldo de la decisión tomada en el procedimiento de selección llevado a cabo.

b) Aprobación de la evaluación

No se ha visualizado en el expediente el acto administrativo dictado por autoridad competente por el cual se procede a la aprobación de los resultados de las evaluaciones.

La AGN recomienda proceder a la aprobación del resultado de las evaluaciones de los consultores mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

c) No objeción

1. Todas las comunicaciones entre el auditado y el BIRF obrantes en el expediente analizado, se efectuaron vía correo electrónico.

2. Evaluación del componente 1, “Estudio de mercado de capitales y diseño del fondo de eficiencia energética”: fue objetado por el banco recomendando

ser revaluado. Al respecto, la firma ganadora en primera instancia volvió a quedar primera en la segunda evaluación pero con una diferencia de puntaje menor sobre el segundo candidato. No obstante el nuevo resultado de la evaluación (que confirma el orden de mérito de las empresas), en razón de la objeción formulada oportunamente por el banco, se consideró conveniente la adjudicación del componente 1 a la empresa ubicada en segundo término en el número de orden.

La AGN recomienda instrumentar un mecanismo válido o que permita validar las comunicaciones, que resultan conducentes a la toma de decisiones en los proyectos, entre el auditado y el banco.

Respetar el orden de mérito que surge del proceso de selección y evaluación. Fundamentar adecuadamente en aquellos casos de excepción a la norma.

4) Términos de referencia (TdR)

No se tuvo a la vista el acto administrativo firmado por autoridad competente mediante el cual se procedió a la aprobación de los TdR definitivos para las cuatro (4) consultorías.

La AGN recomienda proceder a la aprobación de los TdR definitivos para las consultorías mediante la emisión del respectivo acto administrativo.

5) Presupuesto oficial

No se ha visualizado en las actuaciones la aprobación por parte de autoridad competente de presupuesto oficial para las contrataciones de las firmas consultoras.

La AGN recomienda elaborar y aprobar, por autoridad competente, el presupuesto oficial en forma previa a las contrataciones de firmas consultoras.

6) Informe presupuestario

No se ha visualizado en las actuaciones el informe de partida presupuestaria para el financiamiento de los contratos de consultorías que fueron celebrados.

La AGN recomienda incorporar al expediente la información elaborada por las oficinas correspondientes en relación a la partida presupuestaria para el financiamiento de los contratos de consultoría a ser suscritos.

7) Propuestas técnicas y financieras. Negociación del contrato.

No se ha visualizado en las actuaciones el cumplimiento de lo establecido en el punto 3.7 de las normas para la selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial de mayo del 2004.

La AGN recomienda incorporar al expediente la documentación que permita verificar el cumplimiento de la normativa BIRF en la materia, a efectos de garantizar la integridad y transparencia de los actos llevados a cabo.

8) Adjudicación

No se ha visualizado en las actuaciones el acto administrativo firmado por autoridad competente que dispone la adjudicación de los contratos a las firmas

consultoras seleccionadas como resultado del procedimiento llevado a cabo por el auditado.

La AGN recomienda proceder al dictado de un acto administrativo que disponga la adjudicación de los contratos a las firmas consultoras seleccionadas.

9) Publicación

No se ha visualizado en las actuaciones constancias del cumplimiento de lo establecido en el punto 3.8 de las Normas para la Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de mayo del 2004.

La AGN recomienda cumplir y dejar constancia en el expediente del cumplimiento de la normativa BIRF en la materia.

10) Informes (Econoler Internacional - Fundación Bariloche)

1. Ninguno de los informes tenidos a la vista está suscrito por la consultora.

2. La fecha de presentación del informe final de Econoler Internacional (febrero del 2007) es ante-

rior a la de firma del contrato e inicio de actividades (11/6/07).

3. Ninguno de los informes tiene fecha de recepción por parte del auditado, a efectos de verificar el cumplimiento los plazos establecidos contractualmente.

4. Existieron diferencias entre las fechas de aprobación de los informes y las determinadas contractualmente.

La AGN recomienda establecer en los tor's el criterio que efectivamente se utilizará en la búsqueda de resultados en materia de calidad del producto final. Instrumentar mecanismos de control en relación a las obligaciones asumidas por las consultoras conforme los términos de referencia suscritos. Consignar en los informes la fecha de recepción por parte del auditado.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Juan C. Romero. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 4.910-D.-2011 y 326-O.V.-2009.